



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2024-MPA

Ayabaca, 15 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro **109225**, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Sr. Valerio Amado Berru Llacsahuache; **Informe N° 516-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales; **Informe N°0697-2024-GDES-MPA**, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2245-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con N° de Registro **109225**, de fecha 02 de octubre del 2024, el Sr. Valerio Amado Berru Llacsahuache, identificado con DNI N° 80498601, solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación de su menor hija Jessenia Aderly Berru Gomez quien fue diagnosticada con un TUMOR PHYLLOIDES en la mama izquierda lesión que ocupa casi todo el volumen de la mama y requiere de operación de suma urgencia;

Que con **Informe N° 516-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de octubre del 2024, el Ing. CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO, Subgerente de Servicios Comunales -MPA, emite su opinión técnica y concluye: "considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor Yesenia Aderly Berru Gómez;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante **EXPEDIENTE MEDICO ADJUNTO**, resultado de exámenes de laboratorio, ecografía de mama donde se verifica el diagnóstico de un TUMOR PHYLLOIDES en la mama izquierda lesión que ocupa casi todo el volumen de la mama lo cual determina el estado de salud de la Paciente Yesenia Aderly Berru Gómez;

Que, mediante **Informe N°0697-2024-GDES-MPA**, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye; que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por enfermedad, por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. Valerio Amado Berru Llacsahuache con DNI N°80498601, para costear el tratamiento médico de su hija YESENIA ADERLY BURRU GOMEZ con DNI N°76434754;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2024-MPA

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunes, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con Informe N° 2245-2024-MPA-GPP/CAA, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO al Sr. VALERIO AMADO BERRU LLACSAHUACHE para cubrir gastos de operación de su hija YESENIA ADERLY BURRU GOMEZ identificada con DNI N°76434754;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. VALERIO AMADO BERRU LLACSAHUACHE con DNI N° 80498601, para cubrir gastos de operación de su hija Yesenia Aderly Burru Gomez identificada con DNI N°76434754, por un monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), conforme al considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
masavirtual@muniayabaca.gob.pe